

**ADMINISTRACIÓN LOCAL****Ayuntamiento de Lucena**

Núm. 2.700/2020

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 7 de agosto de 2020, y al punto 10 de su orden del día, adoptó el siguiente acuerdo:

<<Primero. Modificar la Plantilla de Personal al Servicio de este Ayuntamiento para el ejercicio 2020, aprobada por el Pleno de la Corporación en virtud de sus acuerdos de 19 de diciembre de 2019 y 28 de enero de 2020, en relación al puesto de trabajo que figura en su apartado "2.B) PERSONAL LABORAL", de "PSICÓLOGO (JORNADA PARCIAL 56%)" en el Centro Municipal de Información a la Mujer, en el sentido de suprimir del mismo la limitación de su jornada parcial al 56 %, de forma que su jornada pase

a ser, a consecuencia de esta modificación, a tiempo completo.

(...)>>

Lo que en cumplimiento del artículo 126.3 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, en relación con el artículo 169.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se expone al público por 15 días, durante los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar reclamaciones ante el Pleno.

La expresada modificación de la Plantilla se considerará definitivamente aprobada si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

Lucena, 2 de septiembre de 2020. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Juan Pérez Guerrero.